

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-539

Folio No. 0000500083808

Solicitante: GUSTAVO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y las respuestas emitidas por la **SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, de las cuales se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500083808:

"Deseo copia del pasaporte y de cualquier tipo de visa (diplomática, de turista, etc.), vigente o vencida para visitar los Estados Unidos de América que tenga el Secretario de Relaciones Exteriores."

Unidades administrativas consultadas: SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, mediante oficio SPR-502, de fecha 16 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Sobre el particular, informo a usted que en los archivos de esta oficina no obra la documentación solicitada, en virtud de tratarse de un documento personal, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental."

DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES, mediante oficio DGD-B DN-9584, de fecha 18 de junio de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes:

En relación a la solicitud le comento que esta Unidad Administrativa no conserva copia de los pasaportes que expide, por lo que nos vemos imposibilitados a proporcionar copia del pasaporte que solicita, en virtud de lo anterior se pide proceder de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para efectos de declarar la información como inexistente.

Por lo que respecta a: *y de cualquier tipo de visa (diplomática, de turista, etc.), vigente o vencida para visitar los Estados Unidos de América*, informo que esta Dirección no tiene ingerencia en la expedición de visas.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de las Unidades Administrativas consultadas, en virtud de que no se conserva copia de los pasaportes que se expiden, y no se tiene ingerencia en la expedición de visas para visitar los Estados Unidos de América.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 6, 7, 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V,

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-539

Folio No. 0000500083808

Solicitante: GUSTAVO GARCÍA

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **SECRETARÍA PARTICULAR DE LA C. SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**, y por la **DIRECCIÓN GENERAL DE DELEGACIONES**, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500083808, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3º fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.